

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE
SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL
DIECINUEVE.**

En la Ciudad de México, a las trece horas con diez minutos del seis de noviembre del dos mil diecinueve, se reunieron en el salón de sesiones de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la correspondiente a este día, los Ministros Alberto Pérez Dayán, José Fernando Franco González Salas, Yasmín Esquivel Mossa y Javier Laynez Potisek, bajo la presidencia del último de los nombrados.

Enseguida el Presidente declaró abierta la sesión y puso a consideración de los Ministros el proyecto de acta de sesión del cuatro de noviembre del año en curso, oportunamente distribuida, misma que fue aprobada por unanimidad.

A continuación, el Ministro Presidente solicitó a Jazmín Bonilla García, Secretaria de Acuerdos, diera cuenta con los asuntos correspondientes a la ponencia conjunta, recursos de reclamación 1059/2019 y 1312/2019, de la ponencia de la Ministra Yasmín Esquivel Mossa, destacando que el último ha sido retirado.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1059/2019
(Ministra Yasmín Esquivel Mossa)

RECURRENTE:
**JOSÉ SOTERO NORIEGA LEAL, SU
SUCESIÓN.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES FUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE REVOCA EL ACUERDO RECURRIDO.**

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1312/2019
(Ministra Yasmín Esquivel Mossa)

RECURRENTE:
**GRUPO EMPRESARIAL PARA LA
INDUSTRIA TEXTIL Y DEL CALZADO,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE.**

Los Ministros aprobaron en votación unánime que el presente ha sido retirado.

A continuación, el **Ministro Javier Laynez Potisek** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó que se alterara el orden de la lista para que a continuación se diera cuenta con el amparo en revisión 688/2018 a fin de informar que quedará en lista y con las contradicciones de tesis 212/2019 y 309/2019, a fin de recabar su votación nominal. El secretario **Alfredo Uruchurtu Soberón** fue dando los datos de identificación.

A.R. 688/2018
AMPARO EN REVISIÓN

QUEJOSAS:
**GRUPO TELEvisa, SOCIEDAD ANÓNIMA
BURSATIL Y OTRAS.**

Los Ministros aprobaron en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

**C.T. 212/2019
CONTRADICCIÓN DE TESIS**

SUSCITADA ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS PRIMERO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO Y SEGUNDO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto de la Ministra Yasmín Esquivel Mossa: **PRIMERO. EXISTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS DENUNCIADA. SEGUNDO. DEBE PREVALECER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. TERCERO. PUBLÍQUESE LA TESIS DE JURISPRUDENCIA QUE SE SUSTENTA EN LA RESOLUCIÓN.**

(TEMA: Determinar si conforme al artículo 30, inciso a, fracción II, de la Constitución Federal, pueden adquirir la nacionalidad mexicana por nacimiento aquellas personas que nacieron en el extranjero cuyos padres –al menos uno- también hubiera nacido fuera del país pero tenga reconocida la nacionalidad mexicana por nacimiento en razón de que sus padres nacieron en territorio nacional).

**C.T. 309/2019
CONTRADICCIÓN DE TESIS**

SUSCITADA ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS SEGUNDO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEGUNDO CIRCUITO Y PRIMERO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto del Ministro Alberto Pérez Dayán: **PRIMERO. EXISTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS DENUNCIADA. SEGUNDO. DEBE PREVALECER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. TERCERO. PUBLÍQUESE LA TESIS DE JURISPRUDENCIA QUE SE SUSTENTA EN LA RESOLUCIÓN.**

(TEMA: Determinar si cuando el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del dos mil diecinueve y se solicita la suspensión contra de aplicación y consecuencias, se satisface o no el requisito previsto en la

fracción II del artículo 128 de la Ley de Amparo y, en consecuencia, si procede o no conceder la suspensión definitiva).

A continuación, el Ministro Presidente ordenó se proceda a dar cuenta de manera sucesiva con el resto de los asuntos listados. El secretario **Alfredo Uruchurtu Soberón** fue dando los datos de identificación.

**A.R. 560/2019
AMPARO EN REVISIÓN**

**QUEJOSA:
DESARROLLO Y OPERACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE
IXTAPALUCA, SOCIEDAD ANÓNIMA
PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL
VARIABLE.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA QUEJOSA. TERCERO. QUEDA SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA. CUARTO. SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.**

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
126/2019**

**ACTOR:
MUNICIPIO DE SANTIAGO MATATLÁN,
OAXACA.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE SOBRESEE EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL.** El Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 146/2019-CA
DERIVADO DEL INCIDENTE DE
SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 249/2019.**

**RECURRENTE:
MUNICIPIO DE CHIQUIHUITLÁN DE BENITO
JUÁREZ, ESTADO DE OAXACA.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES PROCEDENTE PERO INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL AUTO RECURRIDO.** El Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 154/2019-CA
DERIVADO DEL INCIDENTE DE
SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 72/2019.**

**RECURRENTE:
MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL,
CHIHUAHUA.**

El proyecto se puso a consideración de los

Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. QUEDA SIN MATERIA EL RECURSO DE RECLAMACIÓN.** El Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas.

S.E.F.A. 502/2019
SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN

SOLICITANTE:
MINISTRO JAVIER LAYNEZ POTISEK INTEGRANTE DE LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, QUIEN LA HIZO SUYA.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN.** El Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas.

A continuación, la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó que se alterara el orden de la lista para que a continuación se diera cuenta con el amparo directo en revisión 2398/2019, los amparos en revisión 751/2018, 492/2019 y el incidente derivado del juicio ordinario civil federal 7/2019 a fin de informar que quedarán en lista y con el amparo directo en revisión 5587/2019 y la controversia constitucional 196/2019, a fin de recabar su votación nominal. La secretaria **Yaremy Patricia Penagos Ruiz** fue dando los datos de identificación.

A.D.R. 2398/2019
AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN

QUEJOSA:
FLORENCIA IRENE LAGO ANCONA.

RECURRENTE:
RAÚL LAMOYI BOCANEGRA.

Los Ministros aprobaron en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

A.R. 751/2018
AMPARO EN REVISIÓN

QUEJOSAS:
GRUPO TELEVISA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL Y OTRAS Y/O GRUPO TELEVISA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE Y OTRAS.

Los Ministros aprobaron en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

A.R. 492/2019
AMPARO EN REVISIÓN

QUEJOSA:
INDUCONTROL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Los Ministros aprobaron en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

**INCIDENTE DERIVADO DE JUICIO
ORDINARIO CIVIL FEDERAL 7/2019**

**A.D.R. 5587/2019
AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN**

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
196/2019**

**A.R. 527/2019
AMPARO EN REVISIÓN**

**ACTOR INCIDENTISTA:
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.**

Los Ministros aprobaron en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

**QUEJOSA:
GUADALUPE FAUS.**

**RECURRENTE:
EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO
PÚBLICO.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto del Ministro Javier Laynez Potisek: **PRIMERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA QUEJOSA. TERCERO. SE DEJA SIN EFECTOS LA SENTENCIA DICTADA EN CUMPLIMIENTO.** El Ministro Javier Laynez Potisek manifestó que formulará voto particular.

**ACTOR:
MUNICIPIO DE ALTO LUCERO DE
GUTIÉRREZ BARRIOS, VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto del Ministro José Fernando Franco González Salas: **ÚNICO. SE SOBRESEE EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL.** El Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas.

A continuación, el Ministro Presidente ordenó se proceda a dar cuenta de manera sucesiva con el resto de los asuntos listados. La secretaria **Yaremy Patricia Penagos Ruiz** fue dando los datos de identificación.

**QUEJOSA:
NALDY PATRICIA RODRÍGUEZ LAGUNES.**

**RECURRENTE:
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO. SEGUNDO. QUEDAN SIN MATERIA LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRINCIPAL Y ADHESIVO.** El Ministro Javier

Layne Potisek manifestó que formulará voto concurrente.

A.D.R. 3416/2019
AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN

QUEJOSAS:
PETRÓLEOS MEXICANOS Y OTRA.

RECURRENTE:
ALBERTO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LAS QUEJOSAS.** El Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas.

A.D.R. 5410/2019
AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN

QUEJOSA:
GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

RECURRENTE:
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LA QUEJOSA.** El Ministro José Fernando Franco González Salas vota contra consideraciones.

S.E.F.A. 548/2019
SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN

SOLICITANTE:
PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL DECIMOSEXTO CIRCUITO.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN.**

S.E.F.A. 584/2019
SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN

SOLICITANTE:
PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos:

ÚNICO. LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
160/2019**

**ACTOR:
MUNICIPIO DE AMATITLÁN, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE SOBRESEE EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL.** El Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas.

A continuación, el **Ministro José Fernando Franco González Salas** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó que se alterara el orden de la lista para que a continuación se diera cuenta con la controversia constitucional 197/2019, a fin de recabar su votación nominal. El secretario **Roberto Fraga Jiménez** dio los datos de identificación.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
197/2019**

**ACTOR:
MUNICIPIO DE ACATLÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto del Ministro José Fernando Franco González Salas: **ÚNICO. SE SOBRESEE EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL.** El Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas.

A continuación, el Ministro Presidente ordenó se proceda a dar cuenta de manera sucesiva con el resto de los asuntos listados. El secretario **Roberto Fraga Jiménez** fue dando los datos de identificación.

**A.R. 621/2019
AMPARO EN REVISIÓN**

**QUEJOSOS:
RAFAEL BUSTOS MONTES Y OTROS.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO. SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LOS QUEJOSOS. TERCERO. SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO. CUARTO. QUEDA SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.**

**A.R. 655/2019
AMPARO EN REVISIÓN**

**QUEJOSOS:
LUIS NICASIO DÍAZ ELIZALDE Y OTROS.**

**RECURRENTES:
QUEJOSOS Y DELEGADO DEL DIRECTOR
GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DE
REMOCIÓN DE LA VISITADURÍA GENERAL
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE AL QUEJOSO. TERCERO. SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.**

**C.T. 394/2019
CONTRADICCIÓN DE TESIS**

**SUSCITADA ENTRE LOS TRIBUNALES
COLEGIADOS PRIMERO DEL DÉCIMO
CIRCUITO, SEGUNDO EN MATERIA DE
TRABAJO DEL SÉPTIMO CIRCUITO Y
PRIMERO DE CIRCUITO DEL CENTRO
AUXILIAR DE LA DÉCIMA REGIÓN, CON
RESIDENCIA EN SALTILLO, COAHUILA DE
ZARAGOZA.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. ES INEXISTENTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS.**

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
204/2018**

**ACTOR:
MUNICIPIO DE TEPALCATEPEC, ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO ACEPTA LA COMPETENCIA PARA CONOCER LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SEGUNDO. REMÍTASE EL ASUNTO A LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.** El Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas.

**S.E.F.A. 589/2019
SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA
FACULTAD DE ATRACCIÓN**

**SOLICITANTE:
PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIA ADMINISTRATIVA DEL
DECIMOSEGUNDO CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se

aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN.**

REASUNCIÓN DE COMPETENCIA 270/2019

**SOLICITANTE:
PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER
CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO REASUME SU COMPETENCIA ORIGINARIA.**

A continuación, el **Ministro Alberto Pérez Dayán** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó que se alterara el orden de la lista para que a continuación se diera cuenta con el amparo en revisión 540/2019, el recurso de reclamación 151/2019-CA y la controversia constitucional 166/2019, a fin de informar que el primero, quedará en lista, el segundo, ha sido retirado y del último, deberá recabarse su votación nominal. La secretaria **Georgina Laso de la Vega Romero** fue dando los datos de identificación.

**A.R. 540/2019
AMPARO EN REVISIÓN**

**QUEJOSA:
INVIPRESS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE.**

Los Ministros aprobaron en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 151/2019-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 248/2019.**

**RECURRENTE:
MUNICIPIO DE PUTLA VILLA DE
GUERRERO, ESTADO DE OAXACA.**

Los Ministros aprobaron en votación unánime que el presente asunto se retire de lista.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
166/2019**

**ACTOR:
MUNICIPIO DE ÁLAMO TEMAPACHE,
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto del Ministro José Fernando Franco González Salas: **ÚNICO. SE SOBRESEE EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL.** El Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas. El Ministro Javier Laynez Potisek vota con salvedades.

A continuación, el Ministro Presidente ordenó se proceda a dar cuenta de manera sucesiva con el resto de los asuntos listados. La secretaria **Georgina Laso de la Vega Romero** fue dando los datos de identificación.

**A.R. 512/2019
AMPARO EN REVISIÓN**

**QUEJOSO:
KEVIN OLEGARIO CAMACHO SÁNCHEZ.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE AL QUEJOSO.**

El Presidente hizo la declaratoria correspondiente y dio por terminada la sesión a las trece horas con veinticinco minutos y citó para la próxima que deberá celebrarse el día trece de noviembre del dos mil diecinueve; para constancia de lo anterior se levanta la presente acta que firman el Ministro Javier Laynez Potisek, Presidente de la Sala asistido de la Secretaria de Acuerdos Jazmín Bonilla García, quien autoriza y da fe. Conste.

“En términos de los artículos 3, 113 fracción I, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública así como el Acuerdo General 11/2017 de cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública no está reflejada la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.”

MINISTRO PRESIDENTE

JAVIER LAYNEZ POTISEK

SECRETARIA

JAZMÍN BONILLA GARCÍA